

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES ACOGIDOS A LA LÍNEA DE PROYECTOS FINANCIABLES A TRAVÉS DE CROWDFUNDING DE RECOMPENSAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2025 DEL DECRETO 150/2025, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A FAVORECER LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE FONDOS A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CROWDFUNDING, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA (DOE nº 236, de 9 de diciembre de 2025)

DILIGENCIA: Para hacer constar que, con fecha de 10 de abril de 2026, se ha publicado en el punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura, dentro de la ficha correspondiente al trámite (<https://www.juntaex.es/es/w/0720925>) en el apartado de Más Información, la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES ACOGIDOS A LA LÍNEA DE PROYECTOS FINANCIABLES A TRAVÉS DE CROWDFUNDING DE RECOMPENSAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2025 DEL DECRETO 150/2025, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UN PROGRAMA DE AYUDAS DIRIGIDO A FAVORECER LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE FONDOS A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CROWDFUNDING, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA (DOE nº 236, de 9 de diciembre de 2025)

Dicha propuesta provisional contiene la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria. Dispone de 2 anexos:

- Anexo I. Relación de Expedientes informados desfavorablemente al detectarse la existencia de incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para alcanzar la condición de beneficiarios.
- Anexo II. Relación de Expedientes informados favorablemente a los que corresponde la concesión de la ayuda solicitada.
- Anexo III. Cálculos de las cuantías de las ayudas a conceder a cada expediente conforme a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Decreto 150/2025, de 11 de noviembre.

En dicha propuesta provisional se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde el día siguiente en que tenga lugar la publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 30.3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se podrá presentar mediante comparecencia electrónica del interesado o su representante, a través de la sede asociada a la Junta de Extremadura (<https://tramites.juntaex.es/>), de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por:
Luis Zamorano Martínez
Jefe de Servicio de Promoción Empresarial
En fecha: 14 de abril de 2026 - 8:19:14

